



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADO PONENTE: DR JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: RICARDO ANDRÉS RODRIGUEZ NOVOA

**DEMANDADO: JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ Y
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
05-001-23-33-000-2022-00611-00**

INSTANCIA: PRIMERA

TEMA: Abre incidente de desacato.

Dentro del presente proceso se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado y se notificó el viernes 27 de mayo de 2022 a todos los sujetos procesales.

Dicha suspensión tiene efectos a partir de la notificación así como se dijo en la parte resolutive de la providencia y la misma se llevó a cabo el viernes 27 de mayo. Sin embargo el Despacho tiene conocimiento de que el señor Juan Camilo Restrepo ha seguido fungiendo como alcalde de Medellín.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 241, 209 y 210 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ABRE INCIDENTE DE DESACATO en contra del señor JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ.

Se corre traslado a todos los sujetos procesales por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre los hechos, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer.

Se Ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín -Secretaría General y Secretaría Privada, para que informen si desde el 27 de mayo de 2022 el señor Juan Camilo Restrepo ha ejercido como Alcalde y de ser así, remitan copias de los



actos administrativos que haya expedido o en cuya expedición haya participado, después de ser notificado de la suspensión.

NOTIFÍQUESE

J. Duque
JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
01/06/2022
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR